

Señor
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO No.: 11001400305020170123300
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE JAIRO PACHECO
DEMANDADO MILTON PARRA

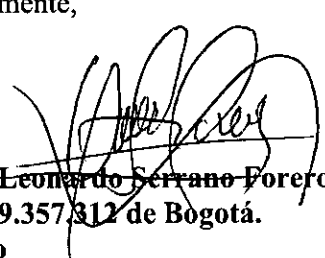
DARÍO LEONARDO SERRANO FORERO, domiciliado en Bogotá, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19'357.312 de Bogotá, con domicilio en la misma ciudad en la Carrera 80 A - 64 C - 50 barrio Villa Luz y correo electrónico: eagleito@yahoo.com actuando en nombre propio, por medio del presente escrito Otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Señor **RICARDO ALFONSO SERRANO FORERO**, domiciliado en Bogotá, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79'290.352 de Bogotá, y T.P. No. 56.191 del C.S.J, con domicilio profesional en la Avenida 19 No. 125-65 Oficina 401 de Bogotá y correo electrónico: ricardoley22@hotmail.com para que me represente en el presente proceso ejecutivo con Número 11001400305020170123300, en calidad de opositor al secuestro del vehículo vinculado al proceso por medio de incidente.

Así mismo, para que solicite el levantamiento del embargo y secuestro del bien con las siguientes características: microbús, marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3, modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca, el cual fue objeto de dicha medida.

Igualmente, para que solicite la condena en costas procesales y los perjuicios ocasionados.

Este poder se confiere en los términos del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, en especial las facultades de tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades inherentes al presente mandato.

Atentamente,


Darío Leonardo Serrano Forero
C.C. 19.357.312 de Bogotá.
Acepto


RICARDO A. SERRANO FORERO
C.C. 79'290.352 de Bogotá
T.P., 56.191 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO * 19.357.312

SERRANO FORERO

APELLIDOS

DARIO LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ IM

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-AGO-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-1500150-00280830-M-0019357312-20110214 0025772224A 1281153359

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.290.352**

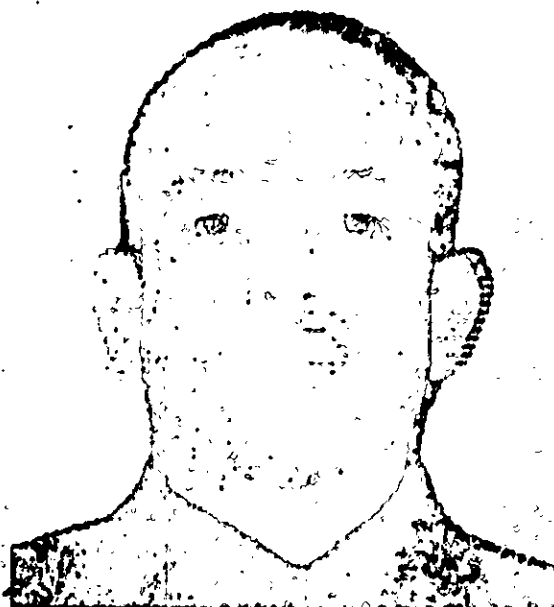
SERRANO FORERO

APELLIDOS

RICARDO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



121885 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

56191
Tarjeta No.

91/06/07
Fecha de
Expedicion

90/12/19
Fecha de
Grado

RICARDO ALFONSO

SERRANO FORERO

79290352

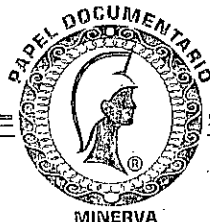
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



INCCA DE COLOMBIA
Universidad

**Presidente Consejo Superior
de la Judicatura**



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá, Agosto 15-2013.

VENDEDOR (ES):

Nombre e identificación Jaime Pacheco . c.c. 10.171.039

Nombre e identificación

DIRECCIÓN cl. 2 g n.º 41-90. Tel. 310 802 0305

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación Milton Pama clarte . c.c. 19'483.833

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Km. 22 N.º. 71A-44- Tel. 310 782 3046.

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Microbus	MARCA Citroen	MODELO 2.012
TIPO DE CARROCERÍA Cerrada	COLOR Blanco Nevado	MOTOR N° 10TRJ70493
CHASIS N° VF7HEBMFC C2041313	SERIE N°	PUERTAS 1
CAPACIDAD 19 pjsms		

ACTA O MANIFIESTO N° 192011000066	CIUDAD Cota	FECHA 26-10-2011
SITIO DE MATRÍCULA Cota	PLACA N° TFT. 589	SERVICIO público

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de **noventa y tres millones de pesos mltos.** (93'000.000.-).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: La suma de \$63'000.000 que adeuda el Sr. vendedor a la financiera se hace cargo el comprador, y el excedente la suma de \$30'000.000 con un cheque postal el día 20 de septiembre/2013, del Banco Procredit el n.º. 0093.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos



LEGIS

Todos los derechos Reservados

de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los () días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA

DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de ()

salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Dado que la Busetu mencionada tiene penda a la financiera Giron y Finanzas en cabeza del Sr. Jairo Pacheco se acordó que el Sr. Comprador anexará documentación a la financiera Giron y Finanzas a finales del mes de Noviembre del año en curso para la subrogación de la deuda.

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Bogotá,

el día veinte

(15)

del mes de Agosto.

del año dos mil trece

(2013).

VENDEDOR

COMPRADOR

C.C. No.

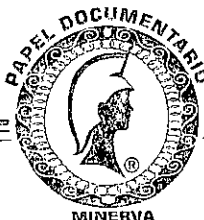
C.C. No.

TESTIGO 10171039.

TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.



Anexo 002

VA-09096335

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá, Septiembre 17 - 2013

VENDEDOR (ES):

Nombre e identificación Milton Paima Olorte. c.c. 19'483.833

Nombre e identificación

DIRECCIÓN Km. 22 No. 71A-44 Tel. 3107823046

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación Darío Leonardo Serrano Forero. c.c. 19'357.312

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Km. 80 Ave. 64C-50. Tel. 3106799609-4874156.

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Microbus	MARCA Citroen	MODELO 2.012
TIPO DE CARROCERÍA cerrada	COLOR Blanco Nevado	MOTOR N° 10TRJ70493984
CHASIS N° VF7YEBMFC2041316	SERIE N°	PUERTAS 1
CAPACIDAD 19 Pasajeros.		

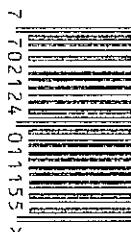
ACTA O MANIFIESTO N° 19201100066774 CIUDAD Bogotá. FECHA 26-10-2011

SITIO DE MATRÍCULA COTA Condi. PLACA N° TFT.589. SERVICIO Público

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de Noventa y nueve millones de Pesos milite (\$99'000.000^{ms}).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: A la firma del presente contrato la suma de Treinta y nueve millones de Pesos (\$39'000.000) en efectivo, y el saldo que es la suma de sesenta (\$60'000.000) millones de Pesos, divididos en 40 cuotas de igual valor incluídos intereses por un valor de \$2'052.000 mensuales, respaldados por 40 letras de Cambio, a partir de 05 de Octubre 2013.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos



LEGIS

Todos los
derechos
Reservados

de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de ~~el~~ pago de la última cuota.) días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de 10% Vlr. total negociación,) \$9.900.000). salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- El comprador acepta que el vehículo en mención, tiene una deuda con la financiera Giror y Finanzas, y que en el evento en que el comprador quiera hacer abonos parciales al capital o pagar la deuda en su totalidad, lo podría hacer sin efecto de pagar alguna penalidad.

- Es de anotar que el traspaso del vehículo anteriormente descrito se hará a nombre del comprador en el momento en que presente el PAZ y salvo por pago total de la deuda.

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Bogotá

, el día Diecisiete (17).

del mes de Septiembre, del año Dos mil trece.

(2.013).

VENDEDOR

COMPRADOR

C.C. No.

C.C. No.

TESTIGO

TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.

20896-72

19357312

79244214 Bto

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2536

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	TFT589	CARROCERIA	CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	MICROBUS	MOTOR	10TRJ70493984	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	VF7YEBMFCC2041316	REGRABADO:N
MARCA	CITROEN	SERIE		
LINEA	JUMPER FT40 L4H3	MODELO	2012	
COLOR	BLANCO NEVADO	VIN	VFY7YEBMFCC2041316	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	10/26/2011	IMPORTACION	192011000066774	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	SANTA MARTA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2198	
PAS:	19			

PROPIETARIOS

JAIRO EUCLIDES PACHECO CIFUENTES

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				12/01/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/07/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/04/2020			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS S.A.	1	12/01/2011	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201701233	JAIRO PACHECO VS MILTON PARRA	1464	05/31/2019	50	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTR	DEMANDA

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA DEMANDA POR EL JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, OFICIO # J50-2019-1464 DE MAYO 31 DE 2019.

SE EXPIDE EN COTA

EL 06/03/2020

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2536

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	TFT589	CARROCERIA	CERRADA
CLASE	MICROBUS	MOTOR	10TRJ70493984
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	VF7YEBMFCC2041316
MARCA	CITROEN	SERIE	
LINEA	JUMPER FT40 L4H3	MODELO	2012
COLOR	BLANCO NEVADO	VIN	VFY7YEBMFCC2041316
ACTA		MANIFIESTO	
FECHA/DOCUM	10/26/2011	IMPORTACION	192011000066774
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	SANTA MARTA
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2198
	PAS: 19		


ALBA MILENA PARRA RINCON
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002802741

PLACA TFT589	MARCA CITROEN	LINEA JUMPER FT40 L4H3	MODELO 2012
CILINDRADA CC 2.198	COLOR BLANCO NEVADO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARRROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 19
NÚMERO DE MOTOR 10TRJ70493984	REG VIN N VF7YEBMFCC2041316	REG N	
NÚMERO DE SERIE *****	REG NÚMERO DE CHASIS N VF7YEBMFCC2041316	REG N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PACHECO CIFUENTES JAIRO EUCLIDES			IDENTIFICACIÓN C.C. 10171039

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 118	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192011000068774	FECHA IMPORT. 26/10/2011	PUERTAS 1	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
PRENDA - GIROS & FINANZAS C.F S.A			
FECHA MATRÍCULA 01/12/2011	FECHA EXP. LIC. TTD. 01/12/2011	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/MARCA/COTA			
 LT01002329344			

cl

GIROS Y FINANZAS S.A. C.F.

8627006.797.9

RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso 14/04/2014 Hora : 13:30 Usuario : IAYALA

Fecha Proceso 14/04/2014

Nro de Transaccion: 25 Código de Equipo: 192.168.43.1

Ciudad : Bogota Agencia : 43 BOGOTA SALITRE

Nombre :

Identificacion :

PACHECO CIFUENTES JAIRO EUCLID

10171039

Concepto: RECAUDOS DE CARTERA

Pesos Colombianos

COL

No. de Credito : 0202-030-044-00010995800

Transaccion Detalle Valor

Ingreso Efectivo : \$ 2.064.000,00

Cheques : \$ 0,00

Total : \$ 2.064.000,00

Los cheques recibidos en esta consignacion estan sujetos a la verificacion posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de la verificacion estos fondos solo estaran disponibles hasta cuando los cheques sean efectivos.

Recuerde que en Giros & Finanzas C.F. S.A., designamos como defensor del cliente principal al Dr Carlos Mario Serna Jaramillo para atender sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga cuenta esta informacion: Direccion Calle 64 N 3B-90 Of.202 de Bogota e-mail: defensoria@skol-serna.net, Telefono: (1) 6092013 Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua.

Sin embargo, las inquietudes que usted tenga, las puede presentar en primera instancia a través de nuestra línea de atención al cliente:

01 8000 111 999

Anexo 005



1

GIROS Y FINANZAS S.A. C.F.

860-006-797.9

RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso 16/05/2014 Hora : 13:31 Usuario : IAYALA

Fecha Proceso 16/05/2014

Nro de Transaccion: 22 Código de Equipo: 192.168.43.1

Ciudad : Bogota Agencia : 43 BOGOTA SALITRE

Nombre : Identificacion :
PACHECO CIFUENTES JAIRO EUCLID 10171039

Concepto: RECAUDOS DE CARTERA Pesos Colombianos COL

No. de Credito : 0202-030-044-00010995800

Transaccion	Detalle	Valor
Ingreso	Efectivo :	\$ 900.000,00
	Cheques :	\$ 0,00
Total	:	\$ 900.000,00

Los cheques recibidos en esta consignacion estan sujetos a la verificacion posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de la verificacion estos fondos solo estaran disponibles hasta cuando los cheques sean efectivos.

Recuerde que en Giros & Finanzas C.F. S.A., designamos como defensor del cliente principal al Dr Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuario. Para comunicarse tenga cuenta esta informacion: Direccion Calle 64 N 3B-90 Of.202 de Bogota e-mail: defensoria@skol-serna.net, Telefono: (1) 6092013 Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua.

Sin embargo, las inquietudes que usted tenga, las puede presentar en primera instancia a travs de nuestra linea de atencion al cliente: 01 8000 111 999

Este comprobante solamente es valido con la firma y sello del cajero



Long 100 100

100

100



GIROS Y FINANZAS S.A. C.F.

860.006.797.9

RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso 26/08/2014 Hora : 11:39 Usuario : KURIBE

Fecha Proceso 26/08/2014

Nro de Transaccion: 28 Codigo de Equipo: 192.168.43.6

Ciudad : Bogota Agencia : 43 BOGOTA SALITRE

Nombre :
PACHECO CIFUENTES JAIRO EUCLID

Identificacion :
10171039

Concepto: RECAUDOS DE CARTERA Pesos Colombianos

No. de Credito : 0202-030-044-00010995800

Transaccion	Detalle	Valor
Ingreso	Efectivo :	\$ 2.087.583,00
	Cheques :	\$ 0,00
	Total :	\$ 2.087.583,00



Los cheques recibidos en esta consignacion estan sujetos a la verificacion posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de la verificacion estos fondos solo estaran disponibles hasta cuando los cheques sean efectivos.

Recuerde que en Giros & Finanzas C.F. S.A., designamos como defensor del cliente principal al Dr Carlos Mario Serna Jaramillo para atender sugerencias o reclamos de nuestros usuario. Para comunicarse tenga en cuenta esta informacion: Direcci3n Calle 64 N 3B-90 Of.202 de Bogota e-mail: defensoria@skol-serna.net, Telefono: (1) 6092013 Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua.

Sin embargo, las inquietudes que usted tenga, las puede presentar en primera instancia a trav3s de nuestra l3nea de atenci3n al cliente: 01 8000 111 999

48'412.880

Este comprobante solamente es valido con la firma y sello del cajero

Firma y sello del cajero

GIROS Y FINANZAS S.A. C.F.

860.006.797.9

RECAUDOS DE CARTERA

Fecha Ingreso 1/09/2014 Hora : 13:09 Usuario : ASANTAMARI

Fecha Proceso 01/09/2014

Ciudad : Bogota Agencia : 43 BOGOTA SALITRE

Nombre :
PACHECO CIFUENTES JAIRO EUCLID

Identificacion :
10171039

Concepto: Cartera no Vigente Pesos Colombianos

COL

No. de Credito : 10995800

Transaccion Detalle: Valor

Ingreso Efectivo : \$ 30.000.000,00

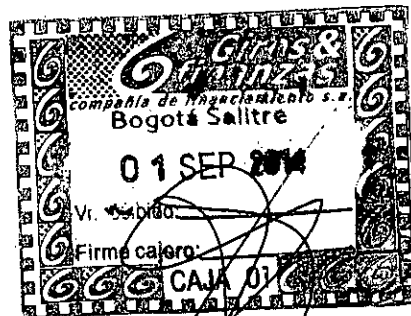
Cheques : \$ 0,00

Total : \$ 30.000.000,00

Firma y sello del cajero

Los cheques recibidos en esta consignacion estan sujetos a la verificacion posterior, en consecuencia el depositante acepta desde ahora los ajustes que deban efectuarse en la cuenta. Como resultado de dicha verificacion dichos fondos solo estaran disponibles hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

Este comprobante solamente es valido con la firma y sello del cajero



6353560

9

10

11

12

Señor

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO No.: 11001400305020170123300

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE JAIRO PACHECO

DEMANDADO MILTON PARRA

Respetada Doctora:

RICARDO ALFONSO SERRANO FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'290.352 de Bogotá, con domicilio profesional en la Avenida 19 No. 125-65 Oficina 401 de Bogotá; abogado en ejercicio, con T. P. No. 56.191 del C. S. de la J.; con correo electrónico ricardoley22@hotmail.com obrando en calidad de APODERADO ESPECIAL del señor DARIO LEONARDO SERRANO FORERO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'357.312 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta Ciudad en la Carrera 80 A # 64 C - 50, con correo electrónico eagleito@yahoo.com según poder que adjunto, por medio del presente escrito solicito a usted muy respetuosamente, que previo al trámite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso (Ley 1564/12) en armonía con el numeral 2 del artículo 596 y el numeral 8 del artículo 597 de la misma Ley referida, promuevo dentro del término de Ley: **INCIDENTE DE OPOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIEN MUEBLE** y en consecuencia formulo las siguientes:

PETICIONES

1. Declarar que mi poderdante señor DARÍO LEONARDO SERRANO FORERO, tenía la posesión material quieta publica y pacífica del bien mueble, vehículo automotor de las siguientes características: microbús, marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3; modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca, vehículo que fue objeto de retención y secuestro por orden de su despacho la cual se ejecuto el día 23 de agosto de 2021.
2. Decretar como consecuencia el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien mueble, vehículo automotor marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3, modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca
3. Ordenar por tanto la entrega del vehículo relacionado a mi mandante.
4. Se condene en gastos y costas del incidente y de los PERJUICIOS OCASIONADOS a la parte demandante con la medida efectuada.

1910

1911

1912

1913

1914

1915

Me fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- El señor MILTON PARRA, quien figura como demandado en el proceso de la referencia, adquirió el vehículo automotor de placas TFT 589 marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3, modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca, por medio de contrato de compraventa firmado el día 13 de agosto de 2013, al señor JAIRO PACHECO.

2. El señor DARÍO LEONARDO SERRANO FORERO, por medio de contrato de compraventa de fecha 17 de septiembre de 2013, con el señor MILTON PARRA OLARTE, adquirió el vehículo automotor de placas TFT 589 marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3, modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca.

3. Mi poderdante cumplió con todas las obligaciones contraídas en el contrato de compraventa fechado 17 de septiembre de 2013.

4.- Que mi mandante pago el precio total de LA PRENDA que afectaba el vehículo, GIROS Y FINANZAS S.A. como consta en recibos de pago aportados como anexos y pruebas.

5. Mi poderdante, ha venido ejerciendo la tenencia sobre el vehículo automotor de las siguientes características: microbús, marca Citroën, línea Jumper FT40 L4H3, modelo 2012, placa TFT 589 de servicio público, carrocería cerrada, de color blanco nevado, motor No. 10TRJ70493984, chasis No. VF7YEBMFCC2041316, cilindraje 2198, No. de serie 8LBDTF1D250000862, Acta o Manifiesto N° 19201100066774, de la ciudad de Bogotá, de fecha 26-10-2011, capacidad diecinueve (19) pasajeros, de una (1) puerta y matriculado en Cota Cundinamarca, desde hace más de seis (6) años y se ha caracterizado porque dicha tenencia se realizó de forma quieta, tranquila, pacífica, e ininterrumpida, de buena fe y exenta de culpa.

6. En la oficina de tránsito y transporte de COTA CUNDINAMARCA se encuentra inscrito el vehículo automotor antes citado a nombre del señor JAIRO PACHECO.

7. Hasta la fecha del secuestro en cuestión, ninguna persona había notificado, pretendido el bien ni requerido a mi poderdante.

8. Mi representado ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, ejerciendo sobre el mismo, actos constantes de explotación y disposición de aquellos que solo dan derecho a dominio, ha realizado sobre el mismo, durante el tiempo de

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

14

tenencia, los respectivos cuidados y lo ha defendido en contra de terceros, sin reconocer dominio ajeno, como se refleja en el pago por reparación y mantenimiento del vehículo, la compra y adquisición de las pólizas de seguro de daños contractual y extracontractual, pago mensual de rodamiento en la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo automotor, solicitudes de renovación de la tarjeta de operación del vehículo y los pagos de revisión técnico-mecánica anual

9. Mi Mandante requirió en repetidas ocasiones al señor MILTON PARRA para que adelantara el correspondiente traspaso del vehículo automotor ante el titular del bien, el señor JAIRO PACHECO, obligación que se desprende del contrato con fecha de 17 de septiembre de 2013 y descrito en el hecho número 2, él se negó a realizarlo por razones ajenas de mi representado.

10. Mi representado requirió en varias oportunidades al DEMANDANTE para que le firmar el traspaso y este siempre se negó aduciendo que MILTON PARRA (Vendedor) le había incumplido con otros contratos y debían cuadrar todo entre ellos.

11.- Que el demandante tiene el teléfono de mi poderdante y sabe cómo ubicarlo y hasta la fecha no existió requerimiento alguno para él.

12.- El demandante tiene pleno conocimiento que mi representado tenía la posesión material de buena fe sobre el vehículo retenido.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener y decretar como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.- Certificado de tradición del vehículo automotor mencionado.
- 2.- Copia del Contrato de compraventa de vehículo automotor con fecha de 13 de agosto de 2013.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa de vehículo automotor con fecha de 17 de septiembre de 2013.
- 4.- Certificado de Tenencia y de administración del vehículo, emitido por la empresa afiliadora COONORTIN S.A.
- 5.- Recibos de pago de la totalidad de la prenda a GIROS Y FINANZAS S.A. efectuado por mi mandante.
- 6.- Poder facultándome para promover este incidente.

TESTIMONIALES:

Sírvase señalar fecha y hora para escuchar a las siguientes personas a quienes les consta que la tenencia y posesión del vehículo se encontraba en poder de mi representado.

- 1.- LUIS EDUARDO MEDINA RAMIREZ, mayor de edad, identificado, con la cedula de ciudadanía'492.934, domiciliado en la Carrera 21 No 66-45 de Bogotá, correo electrónico lucherny64.lm@gmail.com

2.- OSCAR GIOVANNI VEGA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'876.899 de Bogotá D.C., con domicilio en la Carrera 01787 A No 84 A 66 de Bogotá, correo electrónico oscarvegag2017@gmail.com

3.- CARLOS ALBERTO RINCON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'768.120, domiciliado en carera 2 A este 90 D 34 Sur de Bogotá con correo electrónico carloschuchorincon@gmail.com

Objeto de la prueba para dar cumplimiento a lo señalado por el art. 212 C.G.P, manifiesto a usted señor juez que el objeto de los testimonios es demostrar que mi mandante tenía la posesión sobre el vehículo embargado y secuestrado.

ANEXOS

Los relacionados como pruebas documentales en PDF.

DERECHO:

Art 127 y ss C.G.P. 597 Nral. 8 C.G.P.

NOTIFICACIONES

Se podrá realizar las notificaciones a las siguientes direcciones:

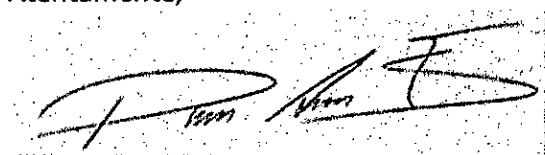
El opositor INCIDENTANTE DARÍO LEONARDO SERRANO FORERO las recibirá en su domicilio Carrera 80 A No. 64 C - 50 de Bogotá D.C., correo electrónico eagleito@yahoo.com

El demandante JAIRO PACHECO las recibirá en la Calle 2 G No 41 - 90 de Bogotá D.C., correo electrónico desconocido.

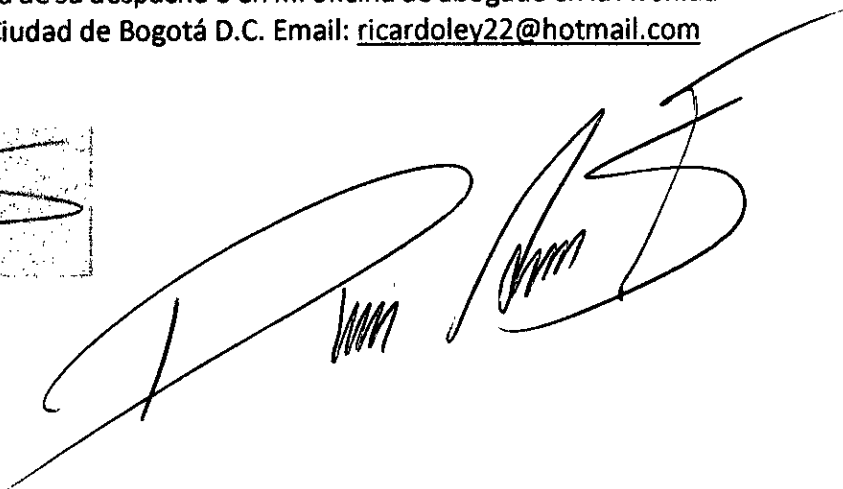
El demandado MILTON PARRA las recibirá en la Carrera 22 No. 71 A - 44 de Bogotá de Bogotá, correo electrónico desconocido.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado en la Avenida 19 No. 125-65 Oficina 401 de esta Ciudad de Bogotá D.C. Email: ricardoley22@hotmail.com

Atentamente,



RICARDO A. SERRANO FORERO
C.C. No. 79'290.352 de Bogotá
T.P. No. 56.191 del C.S.J.



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

Señor
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO No.: 11001400305020170123300
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE JAIRO PACHECO
DEMANDADO MILTON PARRA

RICARDO ALFONSO SERRANO FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'290.352 de Bogotá, con domicilio profesional en la Avenida 19 No. 125-65 Oficina 401 de Bogotá; abogado en ejercicio, con T. P. No. 56.191 del C. S. de la J.; con correo electrónico ricardoley22@hotmail.com obrando en calidad de APODERADO ESPECIAL del señor DARIO LEONARDO SERRANO FORERO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'357.312 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta Ciudad en la Carrera 80 A # 64 C - 50, con correo electrónico eagleito@yahoo.com por medio del presente escrito allego a su despacho todos los documentos enviados en PDF y radicados el día 30 de agosto de 2021 en correo cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co según requerimiento del despacho:

ALLEGO A SU DESPACHO:

- 1.- SOLICITUD INCIDENTE DE OPOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIEN MUEBLE.
 - 2.- Certificado de tradición del vehículo automotor placa TFT 589 de servicio público
 - 3.- Copia del Contrato de compraventa de vehículo automotor con fecha de 13 de agosto de 2013 entre DEMANDANTE Y DEMANDADO.
 - 4.- Copia del Contrato de compraventa de vehículo automotor con fecha de 17 de septiembre de 2013. ENTRE DEMANDADO Y MI REPRESENTADO.
 - 5.- Certificado de Tenencia y de administración del vehículo, emitido por la empresa afiliadora COONORTIN S.A.
 - 6.- Recibos de pago de la totalidad de la prenda a GIROS Y FINANZAS S.A. efectuado por mi mandante.
 - 7.- Poder facultándome para promover este incidente.
 - 8.- Fotocopia cedula LEONARDO SERRANO
 - 9.- Fotocopia Cedula del suscrito y copia de tarjeta Profesional de abogado.
- Atentamente,


RICARDO A. SERRANO FORERO
C.C. No. 79'290.352 de Bogotá
T.P. No. 56.191 del C.S.J.

El Secretario

por el término legal y se desliza el

presente proceso en traslado de

Bogotá, D.C., hoy _____, se fija el

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy **16 SEP 2021**, se fija el

presente proceso en traslado de Inadmitido

por el término legal y se desliza el

El Secretario